



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 301-2025-R-UNAMBA

Abancay, 20 de mayo del 2025.

VISTO:



El expediente administrativo con registro N° 890-SG., sobre sustitución del personal clave - Residente de Obra, solicitado por el Representante Común del "CONSORCIO ENERGIA Y CONSTRUCCIÓN", empresa Ejecutora del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS, SUB SEDE DE LA UNAMBA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA COTABAMBAS, REGIÓN APURIMAC, CUI N° 2234135 PRIMERA ETAPA**", contenido en la Carta N° 064-2025/CEY/HAQUIRA, Informe N° 100-2025-UNAMBA/UEI/CP-RCMQ, Informe N° 0340-2025-UEI-UFO-UNAMBA/PAECH, Informe N° 01140-2025-MPV-UEI-UNAMBA, Carta N° 1333-2025-DIGA-UNAMBA, Opinión Legal N° 0241-2025-JOAJ-UNAMBA, Carta N° 1385-2025-DIGA-UNAMBA; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;



Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, mediante Resolución N° 195-2025-CU-UNAMBA, de fecha 15 de mayo del 2025, se encarga al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, las funciones y atribuciones del Rectorado, por los días del 19 de mayo al 27 de mayo del 2025;

Que, el artículo 190° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece la Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado, concordante con lo señalado en el numeral 190.2 Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 301-2025-R-UNAMBA

Abancay, 20 de mayo del 2025.

contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviviente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión; por su parte el numeral 190.3 Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista; numeral 190.4 La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho días siguientes de presentada la solicitud de la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución; y numeral 190.7 El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría en lo que corresponda, salvo la Selección de Consultores Individuales;

Que, mediante Carta N° 064-2025/CEY/HAQUIRA, de fecha 30 de abril del 2025, el representante común del CONSORCIO ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN, solicita la sustitución del Ing. Leonidas Leguía Pacheco, con CIP 52912, Residente de Obra del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS, SUB SEDE DE LA UNAMBA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA COTABAMBAS, REGIÓN APURIMAC, CUI N° 2234135 PRIMERA ETAPA**", por el Ing. José Krool Cano Pérez, con CIP N° 83547, debido a la conclusión de contrato del titular;

Que, mediante Informe N° 100-2025-UNAMBA/UEI/CP-RCMQ, de fecha 05 de mayo del 2025, el Ing. Roberto Carlos Montoya Quispe, Coordinador del Proyecto antes mencionado, señala que, habiendo analizado la solicitud presentada por el representante común de la empresa CONSORCIO ENERGIA Y CONSTRUCCIÓN, se cumple con todos los requisitos necesarios para realizar la sustitución del personal clave – Residente de Obra; por lo que, es procedente la solicitud de sustitución del personal propuesto, debido a que, con el curriculum brindado, el Ing. José Krool Cano Pérez, cumple con los términos de referencia en el ámbito de contratación. Asimismo, solicita que, mediante acto resolutorio, se apruebe la sustitución del profesional clave para el cargo de Residente de Obra, en razón a la renuncia por termino de contrato del titular;

Que, a través del Informe N° 0340-2025-UEI-UFO-UNAMBA/PAECH, de fecha 12 de mayo del 2025, el responsable de la Unidad Funcional de Obras de la UNAMBA, ratifica el Informe N° 100-2025-UNAMBA/UEI/CO-RCMQ, de fecha 05 de mayo del 2025; y, solicita que se apruebe, mediante acto resolutorio, la sustitución del personal clave, Ing. Leonidas Leguía Pacheco con CIP N° 52912 - residente de obra, por el profesional propuesto Ing. José Krool Cano Pérez, con CIP N° 83547, para la ejecución de la obra denominada "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS, SUB SEDE DE LA UNAMBA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA COTABAMBAS, REGIÓN APURIMAC, CUI N° 2234135 PRIMERA ETAPA**";

Que, mediante Informe N° 01140-2025-MPV-UEI-UNAMBA, de fecha 13 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, acoge los informes de los profesionales competentes y solicita al Director General de Administración, se emita opinión legal respecto a la sustitución del personal clave – residente de obra, para la aprobación mediante acto resolutorio, en razón a la renuncia por termino de contrato del residente de obra del proyecto



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 301-2025-R-UNAMBA

Abancay, 20 de mayo del 2025.



en ejecución **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS, SUB SEDE DE LA UNAMBA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA COTABAMBAS, REGIÓN APURIMAC, CUI N° 2234135 PRIMERA ETAPA”;**

Que, con Carta N° 1333-2025-DIGA-UNAMBA, de fecha 14 de mayo del 2025, la Directora General de Administración, solicita Opinión Legal respecto a la sustitución del personal clave – residente de obra para la ejecución del proyecto con CUI N° 2234135;



Que, mediante Opinión Legal N° 0241-2025-JOAJ-UNAMBA, de fecha 16 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAMBA, concluye que, es viable la aprobación, mediante acto resolutorio, de la sustitución del personal clave Residente de Obra del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS, SUB SEDE DE LA UNAMBA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA COTABAMBAS, REGIÓN APURIMAC, CUI N° 2234135 PRIMERA ETAPA”;**



Que, con Carta N° 1385-2025-DIGA-UNAMBA, de fecha 19 de mayo del 2025, la Directora General de Administración, solicita al Rector de la UNAMBA que, mediante acto resolutorio, apruebe la sustitución del personal clave – residente de obra para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Sub Sede de la UNAMBA, Distrito de Haquira, Provincia Cotabambas, Región Apurímac, CUI N° 2234135 Primera Etapa”;

Que, el Rector encargado de la UNAMBA, mediante proveído de fecha 19 de mayo del 2025, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para que proceda a emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la sustitución del Personal Clave, solicitado por el Representante Común del CONSORCIO ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN, empresa ejecutora del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS, SUB SEDE DE LA UNAMBA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA COTABAMBAS, REGIÓN APURIMAC, CUI N° 2234135 PRIMERA ETAPA”**, por las consideraciones expuestas en el Informe Técnico y Legal de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Personal Entrante	Personal Saliente
RESIDENTE DE OBRA	Ing. José Krool Cano Pérez CIP N° 83547	Ing. Ing. Leonidas Leguía Pacheco CIP N° 52912



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 301-2025-R-UNAMBA

Abancay, 20 de mayo del 2025.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Director General de Administración, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y demás Responsables de las áreas involucradas, adopten las acciones que se deriven de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR con la presente Resolución al contratista “CONSORCIO ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN”.

ARTÍCULO CUARTO. - DISTRIBUIR la presente a las áreas administrativas pertinentes, para conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER su publicación al responsable de Transparencia Institucional, Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en la página web, www.unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA.
OPP
UEI
OAJ
U. Abastecimiento
Rep. Común del CONSORCIO ENERGIA Y CONSTRUCCIÓN
OCI.
OTI/Transparencia
Cc. Secretaría General
Archivo

R.P.U.G

Notificación:

Contratista Ejecutor: CONSORCIO ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN
Rep. Común: Ing. Leonidas Leguía Pacheco
Correo electrónico: energiayconstruccion@hotmail.com y energiayconstruccion@gmail.com
Supervisor de Obra: CONSORCIO HABITARQ
Rep. Legal Común: Arq. Fredy Augusto Chavez Peña
Correo Electrónico: habitarqconsorcio@gmail.com
Coordinador de Proyecto: Ing. Roberto Carlos Montoya Quispe
Correo electrónico: rcproyectos2024@gmail.com



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Abg. Lida I. Paniura Roda
SECRETARIA GENERAL